

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
Montevideo, 24 JUN 2011

VISTO: la celebración de la XLI Reunión del Consejo del Mercado Común y la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y de Estados Asociados que se celebrará los días 28 y 29 de junio de 2011 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;---

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia de dicho evento corresponde designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro Lemes;-----

II) que el señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Luis Almagro Lemes deberá partir desde Montevideo el día 27 de junio de 2011, hacia la ciudad de Asunción, República del Paraguay, regresando el día 29 de junio de 2011;--

III) que el viático diario a otorgar para la ciudad de Asunción, República del Paraguay es de U\$S 201,00 (dólares americanos doscientos uno);-----

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto No.90/02 de 14 de marzo de 2002; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º. Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro Lemes, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para participar en la XLI Reunión del Consejo del Mercado Común y la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y de Estados Asociados, los días 27 al 29 de junio de 2011 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

2°. El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luís Almagro Lemes, por (3) tres días, 27 al 29 de junio de 2011, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe de US\$ 201,00 (dólares americanos doscientos uno) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No, 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235 del Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°. El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luís Almagro Lemes, se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930, de 19 de diciembre de 2005. -----

6°. La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

7°. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central correspondiente. -----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República